

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.345</p> <p>EDICION DE 20 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 15 de julio de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en: el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos, a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días		20 días		30 días	
	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

LEY

Ley	Fecha de promulg.		
M. de Economía Nº 4300	del 3-7-69	— Dónase al Estado Nacional Argentino - Direc. Nacional de Vialidad, una fracción de terreno fiscal	3412
„ „ „ „ 4301	„ „	— Se reemplaza el texto del Art. 15 de la Ley Nº 4198	3412

DECRETOS

„ „ „ „ 5551	del 2-7-69	— Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el M. de Economía y el Cont. Públ. Nac. Antonio Vicente Albanese	3413
„ „ „ „ 5552	„ „	— Se adscribe al M. de Gobierno al señor José Laudino Alvarez	3414
„ „ „ „ 5553	„ „	— Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de General Pizarro	3414
M. de Gobierno „ 5554	„ „	— Se aprueba el gasto realizado en la suma de \$ 11.430	3414
„ „ „ „ 5555	„ „	— Se deja establecido que el número consignado 5.891.430 corresponde a la matrícula de la Srta. Milagro del Carmen Sierra	3415
„ „ „ „ 5556	„ „	— Se aprueba el gasto realizado en la suma de \$ 6.200	3415

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 5557 del 2-7-69 — Insístese en el cumplimiento de los términos del Decreto Nº 5205	3415
M. de Gobierno „ 5558 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 20 de la Municipalidad de San Lorenzo	3416
„ „ „ „ 5559 del 3-7-69 — Designase interinamente a la Srta. Zulma Beatriz Garrido en la Direc. Prov. del Trabajo	3417
„ „ „ „ 5560 „ „ — Exclúyese de la zona de reserva establecida por el Decreto Nº 3303/68	3417
„ „ „ „ 5561 „ „ — Déjase sin efecto la licencia por enfermedad de la Sra. Antonia Yolanda Gallegos de Albornoz. Se dan por terminadas las funciones de la Srta. Mercedes Montenegro	3417
„ „ „ „ 5562 „ „ — Designase transitoriamente a la Srta. Mercedes Montenegro en la Cárcel Penitenciaria de Salta	3418
M. de Economía „ 5563 „ „ — Acuérdate sobreasignaciones a personal de la Direc. Prov. de Aviación Civil	3418
M. de Gobierno „ 5564 „ „ — Déjase sin efecto la suspensión preventiva del señor Julio César Wilde	3418
„ „ „ „ 5565 „ „ — Apruébase la Licitación Pública Nº 1	3419
M. de Economía „ 5566 „ „ — Apruébase el contrato de locación de servicios entre el M. de Economía y el señor Adelqui Ocaranza	3419
„ „ „ „ 5567 „ „ — Se aprueba el presupuesto de las Agencias Técnicas de Extensión Agrar.	3421
„ „ „ „ 5568 „ „ — Con intervención de Contaduría Gral. líquidese la suma de \$ 300.000 para ser aplicada al cumplimiento del tratado interprovincial aprobado por Ley 4035	3422

EDICTO DE MINA

Nº 34334 — S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3422
Nº 34333 — S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3422

EDICTO CITATORIO

Nº 34343 — S/p.: Ingenio San Isidro S. A.	3422
Nº 34300 — S/p.: Adolfo Schubert	3422
Nº 34294 — S/p.: Felipe Mendía	3423

LICITACION PUBLICA

Nº 34370 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 8/69	3423
Nº 34369 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 9/69	3423
Nº 34368 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 14	3423
Nº 34367 — Direc. de Viviendas y Arquitectura. Ejec. obra construcción Escuela Primaria de Frontera Nº 5 - 4 Aulas Coronel Cornejo Dpto. San Martín	3423
Nº 34363 — Municipalidad de Iruya: Adq. de un grupo electrógeno	3423
Nº 34362 — Municipalidad de San Carlos. Lic. Nº 1/69	3423
Nº 34361 — Municipalidad de Animaná. Lic. Nº 1/69	3424
Nº 34356 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Arrendamiento matadero Frigorífico Municipal	3424
Nº 34353 — A.G.A.S. Para un equipo electrobomba sumergible con destino al pozo A. S. 146 Universidad Católica de Salta (Capital)	3424

LICITACION PRIVADA

Nº 34364 — A.G.A.S. Ejec. obra D-4-69. Defensa de emergencia s/Río Calchaquí ...	3424
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 34347 — Catalina Jorge de Abdala	3424
Nº 34336 — Irene Encarnación Climet de Arancibia	3424
Nº 34323 — Offredi Braulia Eufemia Díaz de	3424
Nº 34321 — Campos Víctor Josué	3425
Nº 34320 — Gregorio Manuel Pereyra	3425
Nº 34308 — Simona Sebastiana Moreno de González	3425

REMATE JUDICIAL

Nº 34365 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Cur-tiembre General Güemes S. A.	3425
Nº 34345 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. C. L. M. vs. Castaño Anastacio	3425
Nº 34339 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Medina Manuel vs. Castaño Anastacio	3425
Nº 34338 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Porras F. Mateo vs. Tamer Lidia R. de	3426
Nº 34337 — Por Ernesto V. Solá. Yañez C. Mario vs. Francisco Pérez	3426
Nº 34287 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Su-cesión vacante de Leonardo Caro	3426

NOTIFICACION JUDICIAL

Nº 34359 — Mario Diez Sierra y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra	3426
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 34371 — Banco de la Nación Argentina vs. Clara Valenti	3427
---	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34341 — Mercadito "H"	3427
--------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 34366 — Cooperativa Vecinal de Transporte Automotor Ltda. Para el día 28-7-69 ...	3427
Nº 34360 — Cámara de Comercio e Industria de Salta. Para el día 25-7-69	3427
Nº 34358 — Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación - Sal-ta. Para el día 17 de julio de 1969	3428
Nº 34354 — Coteco S. A. Para el día 20-7-69	3428

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 4300

Salta, 3 de julio de 1969.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento a la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 2091 y el Estatuto de la Revolución Argentina;

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dónase al Estado Nacional Argentino —Dirección Nacional de Vialidad—, la fracción del terreno fiscal afectando los catastros Nros. 925, 640, 641, 651, 674 y 678, con una superficie de 74 Hectáreas 4061,50 metros cuadrados, del Departamento de Anta según plano Nº 00272 con cargo de ser destinada al trazado de la Ruta Nº 16 en su tramo Quebrachal-Límite con el Chaco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

LEY Nº 4301

Salta, 3 de julio de 1969.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 2887, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Reemplázase el texto del artículo 15 de la ley número 4198 de fecha 13 de marzo de 1967, por el siguiente:

"Recibida la denuncia por la Corte de Justicia, ésta procederá del siguiente modo:

- "a) Si la denuncia fuese manifiestamente arbitraria o maliciosa, la desechará de plano, imponiendo al denunciante y a su letrado, una multa no mayor de \$ 50.000.— o arresto hasta un mes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubieren incurrido;
- "b) Igualmente desechará la denuncia cuando los hechos en que se funde no fueren de los previstos en la Constitución provincial;
- "c) Si la denuncia fuere "prima facie" admisible, la Corte de Justicia oirá al juez, disponiendo, si lo creyere conveniente, una investigación sumaria por intermedio de uno de sus ministros y en su mérito dará curso a la denuncia o la rechazará. En este último caso podrá aplicar las sanciones previstas en el inciso a). Si le diere curso, remitirá las actuaciones al Tribunal de Enjuiciamiento".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 2 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5551

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo, Ing. Carlos A. Franco Sosa por una parte y el Contador Público Nacional Antonio Vicente Albanese por la otra, para desempeñarse en las tareas de Asesor de dicho Departamento en la Programación y Control de Gestión; y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 27º, inc. c) de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente contrato de locación de servicios que a la letra dice:

"Entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, representado en este acto por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo, Ing. Carlos A. Franco Sosa por una parte y el Contador Público Nacional Antonio Vicente Albanese, L. E. Nº 6.010.235, D. M. 33 por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará como Asesor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en las tareas de Programación y Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo, por el término de dos (2) años a partir del quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve, con un horario de labor de seis horas diarias.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1º) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en las tareas de Programación y Control de Gestión que se le encomienden; 2º) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice o que tuviese conocimiento en razón de sus funciones.

"TERCERO: El Ministerio abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 145.000.— m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios, más el sueldo anual complementario proporcional al tiempo trabajado.

"CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTO: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento del Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMO: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Mitre 23 y Mitre 37 de la Ciudad de Salta, respectivamente, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dos

días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y nueve".

Art. 2º — El gasto que demande el convenio referido, se tomará del Anexo B, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 16, Otros Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 2 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5552

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-856/69.

VISTO las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2683 de fecha 19-XI-68.

Art. 2º — Adscribese al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al empleado Categoría 6, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección de Cultura de la Provincia, don JOSE LAUDINO ALVAREZ, a partir del día 24 de febrero del año en curso, quien deberá prestar servicio en la Dirección de Coordinación de Municipalidades.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 2 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5553

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-1403/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de General Pizarro, departamento de Anta, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la citada comuna durante el ejercicio 1969;

Por ello; atento lo informado por la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo a fs. 49, y lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 49 vta. de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la Municipalidad de General Pizarro, departamento de Anta, durante el Ejercicio 1969, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 5.116.112.— m/n.
Cálculo de Recursos \$ 4.486.112.— m/n.

Art. 2º — Déjase establecido que la Municipalidad de referencia deberá dar cumplimiento a la observación formulada por la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo a fs. 49 de estas actuaciones.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por Ss. Ss. los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Soto

Salta, 2 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5554

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-426.

Por las presentes actuaciones se gestiona la liquidación de la suma de \$ 11.430.— m/n., para cancelar la factura presentada por el Hotel Salta S.R.L., corriente a fs. 3/4 del presente expediente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado en la suma total de \$ 11.430.— m/n. (Once mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional), con motivo de la estada en esta ciudad durante los días 23, 24 y 25 de marzo del año en curso, del Cnel. Carlos A. Golletti Wilkinson, Delegado del S.I.D.E. en la Provincia de Tucumán, según factura corriente a fs. 3/4 del presente expediente, presentada por el Hotel Salta S.R.L., Buenos Aires Nº 1, Ciudad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquíde-

se por su Tesorería General, la suma de \$ 11.430.— m/n. (Once mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional), a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez, por intermedio de su Habilitación de Pagos y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la firma mencionada en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 11, O. D. F. Nº 55, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

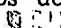
Díaz Villalba

Soto

Salta, 2 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5555

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 1683 del 29-VIII-68 mediante el cual se dispone designar a la señorita Milagro del Carmen Sierra en forma interina, en el cargo de Categoría 24, Clase 03 - Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad número 1, con el 50% de los haberes que le corresponden a la titular del referido cargo, señora Antonia Yolanda Gallegos de Alborno, 

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el número consignado 5.891.430, corresponde a la Matrícula Individual de la señorita MILAGRO DEL CARMEN SIERRA designada en forma interina con el 50%, en el cargo de Categoría 24, Clase 03, Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1 mediante decreto Nº 1683 del 29-VIII-68 y no como se consignara en el referido decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 2 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5556

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 01-551, 554.

Por las presentes actuaciones se gestiona la liquidación de la suma total de \$ 6.200.— m/n., importe destinado a cancelar las facturas corrientes a fs. 2/3 (Club 20 de Febrero, por \$ 3.700.— m/n.), y a fs. 6/7 (Rancho "La Tradición" - Cafayate, por \$ 2.500.— m/n.);

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado en la suma total de \$ 6.200.— m/n. (Seis mil doscientos pesos moneda nacional), con motivo del agasajo ofrecido por el Gobierno de la Provincia al señor Asesor de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, doctor Oscar Correa Arce (Club 20 de Febrero-Paseo Güemes Nº 54, Ciudad, \$ 3.700.— m/n.), y atención a cinco periodistas (Rancho "La Tradición" - Cafayate, \$ 2.500.— m/n.), según facturas corrientes a fs. 2/3 y 6/7, respectivamente, del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 6.200.— m/n. (Seis mil doscientos pesos moneda nacional), a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez y por intermedio de su Habilitación de Pagos haga efectivo dicho importe a la orden de las firmas beneficiarias mencionadas en el artículo anterior, y en la forma y proporción que en el mismo se especifica y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 11, O.D.F. Nº 55, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 2 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5557

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas al Decreto

Nº 5205 del 10 de junio de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del Art. 84 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57) faculta al Poder Ejecutivo bajo su responsabilidad a insistir en su cumplimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de los términos del Decreto número 5205, del 10 de junio de 1969.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 2 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5558

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-883.

Por las presentes actuaciones el Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, solicita la aprobación de la Ordenanza Nº 20 dictada por la citada comuna con fecha 25 de junio del año en curso;

Por ello; y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 20 dictada por la Municipalidad de San Lorenzo con fecha 25 de junio del año en curso, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 20. VISTO: La imprescindible necesidad de dotar de un terreno adecuado donde el "Gauchos Rugby Club", entidad fundadora del deporte del rugby en nuestra ciudad de Salta, pueda construir su campo de juego, para beneficio de sus múltiples asociados que así podrán contar con su cancha, ya que actualmente dicho club carece de campo de juego, con la tremenda dificultad y retraso que ello significa para el deporte en general, siendo además obligatorio para que dicho club pueda seguir perteneciendo a la Unión de Rugby que nuclea a los participantes de este deporte; y **CONSIDERANDO:** Que esta comuna cuenta con un lote rural delimitado por la calle Ma-

riano Moreno polígono A; fracción A; Catastro 324-2909, plano 3119 con una superficie aproximada de 70 hectáreas; resultando en consecuencia de justicia, facilitar en calidad de préstamo precario y por el término de 30 años, un terreno ubicado dentro del lote rural mencionado, cuya superficie y límites son: Frente a la calle M. Moreno en una extensión de 120 mts., igual medida en el contrafrente. Frente Este, con una longitud de 220 mts. a contar del vértice que forma esta última con la línea de edificación por la calle M. Moreno. El vértice señalado está a una distancia de 98 mts. por la calle M. Moreno del mojón lindero entre la Manzana Nº 161 C. 9687, con la propiedad municipal. Para el frente Oeste igual medida que el frente Sud. Su superficie total es de 26.400 m².; para que en el mismo pueda construir su cancha de rugby, que le permitirá el mayor y mejor desenvolvimiento de sus tareas deportivas; Por ello: El Intendente Municipal de San Lorenzo, **ORDENA:** Art. 1º: Facilitase en calidad de préstamo precario y por el término de 30 años, al Gauchos Rugby Club de la ciudad de Salta, con personería jurídica número 4722, un terreno de propiedad municipal ubicado en esta localidad, con una superficie total de 26.400 metros cuadrados. Art. 2º: Déjase establecido que el Gauchos Rugby Club no podrá destinar dicho terreno a otro fin que no sea la construcción de su campo de juego para el desarrollo de sus actividades únicamente deportivas. Art. 3º: Solicitase al Superior Gobierno de la Provincia la aprobación de la presente ordenanza. Art. 4º: Hágase conocer a la institución mencionada y a la Oficina Patrimonial de esta Comuna. Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — San Lorenzo, 25 de junio de 1969. — Fdo.: **NESTOR LOPEZ SERREY, Intendente**".

Art. 2º — Déjase establecido como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, que el señor Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, deberá celebrar un contrato de comodato con la entidad deportiva "Gauchos Rugby Club" de esta ciudad capital, beneficiaria del préstamo para uso del terreno a que se hace referencia en la citada ordenanza y en el mismo no se determinará que el préstamo es en forma precaria, ya que se ha fijado un término de 30 (treinta) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 3 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5559

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 51-4674.

VISTO el memorándum Nº 1010 de fecha 2 de julio del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ZULMA BEATRIS GARRIDO, L. C. Nº 5.415.516, en el cargo de Categoría 24 - 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la titular de dicho cargo, Mary Betty Quinteros.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 3 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5560

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que mediante Decreto Nº 3303/68 se declara zona de interés provincial a los efectos de la realización de exploraciones y/o explotaciones geológico-mineras el territorio provincial situado al oeste del meridiano 64º 30' oeste de Greenwich,

Que el objetivo fundamental del "Plan Cordillerano Norte" es la delimitación de sectores favorables para la localización de yacimientos minerales en el territorio provincial y,

CONSIDERANDO:

Que en ciertos sectores de la Provincia ya ha sido alcanzado el objetivo del "Plan Cordillerano Norte" por cuanto los mismos ya han sido perfectamente explorados por empresas particulares.

No existe razón en virtud de lo expresado anteriormente mantener zonas geológi-

camente bien conocidas afectadas por el Decreto de Reserva mencionado,
POR ELLO,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º — EXCLUYESE de la zona de reserva establecida por el Decreto Nº 3303/68 el sector delimitado al norte por el límite con la provincia de Jujuy, al sur por el límite con la provincia de Tucumán, al este por el meridiano 64º 30' 00" oeste de Greenwich, y al oeste por el meridiano 65º 00' 00" oeste de Greenwich.

Art. 2º — Las solicitudes mineras efectuadas o que se efectúen dentro de la zona comprendida en el artículo anterior, quedan eximidas de todas las obligaciones impuestas por el citado decreto de Reserva.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Alvarado

Franco Sosa

Salta, 3 de julio de 1969

DECRETO Nº 5561.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-1833.-

VISTO la resolución ministerial Nº 296- de fecha 29-VIII-68, decreto Nº 3956- de fecha 14-III-69; y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota de fecha 30 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º-VII-69; la licencia por enfermedad (largo tratamiento), concedida mediante resolución ministerial número 296- de fecha 29-VIII-68, a favor de la empleada Categoría 24 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, señora ANTONIA YOLANDA GALLEGOS DE ALBORNOZ y dispónese en consecuencia el reintegro a sus funciones en la nombrada dependencia, a partir del día 1º-VIII-69.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 1º-VII-69, de la señorita MERCEDES MONTENEGRO, M. I. número 3.747.391, C. 1947, designada mediante decreto número 3956- de fecha

14-III-69, con el 50% de los haberes correspondientes al cargo de Categoría 24 -, Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad número 1, en mérito de haberse reintegrado su titular, señora Antonia Yolanda Gallegos de Albornoz.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 3 de julio de 1969

DECRETO Nº 5562.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-1834.-

VISTO la nota de fecha 1º de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a las razones y necesidades de servicio invocadas en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase transitoriamente a la señorita MERCEDES MONTENEGRO, M. I. número 3.747.391, C. 1947, en el cargo de Categoría 21 - Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, a partir del día 1º de julio del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo de la titular de dicho cargo, señora Amanda Mansilla de Espinosa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 3 de julio de 1969

DECRETO Nº 5563.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Código 31-00117/69.-

VISTO el pedido de sobreasignación formulado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, a favor de sus empleados

Srta. Aurelia Méndez y Andrés Teodoro López; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es atendible en razón de los argumentos expuestos, concordes a las disposiciones del Decreto número 3838/69, y que, sobre el particular se ha expedido favorablemente el Departamento de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a partir del 1º de marzo de 1969, en carácter de "Dedicación Exclusiva", las siguientes sobreasignaciones mensuales al personal de la Dirección Provincial de Aviación Civil que se detalla, conforme a lo dispuesto por el inciso b) del Art. 2º del Decreto número 3838/69:

Categoría 17, Srta. AURELIA MENDEZ \$ 15.000. Categoría 25, Señor ANDRES TEODORO LOPEZ \$ 5.000.

Art. 2º — El personal beneficiario indicado en el artículo anterior, deberá cumplir servicios diez (10) horas diarias como mínimo, fehacientemente comprobadas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 3 de julio de 1969

DECRETO Nº 5564.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-326.-

VISTO el decreto número 3953- de fecha 14 de marzo del año en curso, que dispone la instrucción de un sumario administrativo, para establecer la responsabilidad de los hechos denunciados como ocurridos en la Cárcel Penitenciaria local, a consecuencia de la actitud observada por el señor Director del citado establecimiento penal - Unidad número 1, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Julio César Wilde;

Por ello; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 48- del presente expediente que dice: "De las pruebas aportadas, no resulta que el procesado, Dr. Roberto Gerardo Restom haya salido indebidamente de la Cárcel Penitenciaria. Por tanto, no aparece responsabilidad administrativa del señor Sub-Director de la

misma por esa circunstancia, conforme a la instrucción del pertinente sumario administrativo",

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, por el término de cinco (5) días, aplicado mediante decreto número 3953- de fecha 14-III-69, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria local - Unidad número 1, de la Dirección Gral. de Institutos Penales de la Provincia, Dn. JULIO CESAR WILDE.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 3 de julio de 1969

DECRETO Nº 5565.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 31/00060/69.-

VISTO la licitación pública número 1 convocada por la Dirección Provincial de Aviación Civil "General Gregorio Vélez" para la compra de un avión bimotor ejecutivo sobrealimentado con capacidad para ocho plazas, subasta que fuera autorizada por Decreto Nº 752 del 12 de mayo de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que, la licitación pública aludida se ha realizado con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia;

Que, al remate presentaron sus ofertas las firmas: "Ronchetti, Razzetti y Cía. S. A.", "Aerotransportes Wollkopf S. A.", "Aicom S. A." y "Will L. Smith S.A.C.I.";

Que, de acuerdo al estudio de propuestas realizado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, surge como la más conveniente la formulada por la firma "Will L. Smith" S.A.C.I., que ofrece la provisión de un avión BEECHCRATF QUEEN AIR 70, de Beech Aircraft Corporation, al precio unitario y gastos de traslado y seguros de piloto y avión hasta Aeropuerto El Aybal (Salta), en la suma total, incluidos equipos, de U\$S 241.153 (Dochientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y tres Dólares Estadounidenses de contado y en las condiciones de financiación establecidas en su oferta;

Que, los argumentos dados por la reparación actuante para fundar las razones de conveniencia que impulsan a aconse-

jar la adjudicación en favor de la firma "Will L. Smit" S.A.C.I., se las considera atendibles, por cuanto satisfacen plenamente las exigencias contenidas en los pliegos de condiciones y especificaciones como igualmente las necesidades de interés público que motivaran la subasta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruéhase en todas sus partes la Licitación Pública Nº 1 convocada por la Dirección Provincial de Aviación Civil "General Gregorio Vélez", para la compra de un avión bimotor ejecutivo sobrealimentado, con capacidad para ocho plazas, de acuerdo a la autorización que le fuera conferida por Decreto Nº 4752 del 12 de mayo de 1969.

Art. 2º — Adjudicase a la firma WILL L. SMITH S. A. C. I. la provisión de Un (1) Avión marca "BEECHCRAFT" modelo "QUEEN AIR" 70, bimotor, enteramente metálico con capacidad para 7 a 11 plazas, equipado con 2 (dos) motores "J-YCOMING", supercharfer, de 340 H. P. cada uno, ala baja, tren triciclo retráctil, con todo el equipo, instrumental y accesorios especificados en los pliegos de la licitación y lo detallado en la oferta formulada por el adjudicatario a la subasta, en la suma de U\$S 241.153, (Dochientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y tres Dólares Estadounidenses) o sea pesos 84.403.550 m/l. (Ochenta y cuatro millones cuatrocientos tres mil quinientos cincuenta pesos moneda legal) incluidos gastos de traslado del avión, seguros del mismo y del piloto hasta Aeropuerto El Aybal (Salta); en las condiciones de entrega, de pago, plazos y financiación contenidos en la misma propuesta del día 23 de mayo de 1969.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo "B" - Item 12 - Sección A - Sector 5 - Partida Ppal. 2 Parcial 14 - Medios de Transporte - Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 3 de julio de 1969

DECRETO Nº 5566.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Ministro de

Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. Ricardo Escudero, y el Licenciado señor Adelqui Ocaranza;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 10 de mayo del año en curso entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. don RICARDO ESCUDERO, y el Licenciado señor ADELQUI OCARANZA, que a la letra expresa:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. don RICARDO ESCUDERO, por una parte, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, y el señor Licenciado ADELQUI OCARANZA (L. E. número 8.459.048), con domicilio en calle San Juan número 646 de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará EL CONTRATADO, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Comisión Convenio Gobierno de la Provincia de Salta-Universidad Nacional de La Plata 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Comisión Convenio Gobierno de la Provincia de Salta - Universidad Nacional de La Plata, con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio. 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Gobierno de la Provincia y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y/o Comisión Convenio. 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario: 7 a 13 y 15 a 18 horas.

"SEGUNDA: "El Contratado" se desempeñará en las tareas de Reconocedor de Suelos por el período comprendido entre el 1º de mayo de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969, y renovable por un año más, de común acuerdo entre las partes.

"TERCERA: "La Provincia" abonará a "El Contratado", por mes vencido, la suma de \$ 95.000.- m/n (Noventa y cinco mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "El Contratado" mani-

fiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTA: "El Contratado" tendrá derecho, únicamente, a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto Nº 6900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "El Contratado" desee rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVA: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos a los fines de las exigencias impositivas que correspondan.

"Décima: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Mitre número 23 y calle San Juan número 646, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida prevista en el Presupuesto aprobado por Decreto Nº 4764/69.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Pontussi

Salta, 3 de julio de 1969

DECRETO Nº 5567.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 19-00051/69.-

VISTO que la Dirección de Agricultura y Ganadería, eleva para su aprobación el presupuesto de las Agencias Técnicas de Extensión Agraria, creada por Decreto Nº

7442/67 para el Ejercicio 1969;

Atento lo informado por la Comisión de Presupuesto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente presupuesto de las Agencias Técnicas de Extensión Agraria, para el Ejercicio 1969;

Sec.	Sector	Part. Princ.	Parciales	DENOMINACION	Miles de \$ m/n.
				FINALIDAD 6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA	9.010.0
		0		Erogaciones Corrientes	8.660.0
		1		Funcionamiento	8.660.0
			2	Bienes	250.0
			3	Servicios	8.410.0
			3	Pasajes	25.0
			5	Honorarios y retribuciones a Terceros	8.000.0
			10	Viáticos y Movilidad	250.0
			15	Misiones, Estudios e Investigaciones	50.0
		4		Erogaciones de Capital	350.0
		5		Inversión Física	350.0
			2	Bienes	350.0
				TOTAL	\$ 9.010.0

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo "B" - Item 1 - Finalidad Nº 6 - Desarrollo de la Economía del Ejercicio vigente Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.010.000.- (Nueve millones diez mil pesos moneda nacional) para que ésta a su vez la haga efectiva a las Agencias Técnicas de Extensión Agraria, con imputación a la cuenta indicada en el Artículo 2º.

Art. 4º — Déjase establecido que las Agencias Técnicas de Extensión Agraria, deberán presentar en carácter de sub-responsable, ante la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y

Obras Públicas la rendición de cuentas, confeccionando a tales efectos las relaciones parciales con el movimiento de erogaciones, conforme a los términos del Artículo 3º del Decreto Nº 4356/69.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Pontussi

Salta, 3 de julio de 1969

DECRETO Nº 5568.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

VISTO el Artículo 12 de la Ley número 4035/65, que dispone que los gastos que demanden la aplicación del convenio aprobado por la misma serán divididos por mitades iguales entre las Provincias beneficiadas con el uso de las aguas del Río Juramento;

Por ello y atento los términos del Acta Nº 6 suscripta en fecha 17 de enero de 1969;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría Gral. liquidese por su Tesorería Gral. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos moneda nacional), para ser aplicada al cumplimiento del tratado interprovincial aprobado por Ley número 4035/65.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a: Anexo "C" - Inciso I - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 - Orden de Disposición de Fondos Nº 62 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI**Escudero****Pontussi****EDICTO DE MINA**

Nº 34334

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6520-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 28.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 m. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C. y desde este último punto se miden 4.000 m. al Este para cerrar el polígono en PP. con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-7-68

Nº 34333

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6516-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 12.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-7-68

EDICTO CITATORIO

Nº 34343

Ref.: Expte. Nº 3306-I-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ingenio San Isidro S. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 215 Has. de la fracción "B" de la finca La Ramada y Florida Grande, catastro Nº 2685, ubicada en el Partido de Campo Santo, Departamento General Güemes, con una dotación de 47,5% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela La Ramada, cuya boca toma está ubicada en la margen izquierda del río mencionado, como asimismo el riego por el acueducto denominado El Carmen con una dotación equivalente al 32,6% de media porción, con un turno de 18 horas semanales o sea 7 1/2 días mensuales. En época de abundancia de agua se fija una dotación de 0,75 lts./seg. por Ha. para la superficie regada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-7-69

Nº 34300

Ref.: Expte. Nº 34-1613-69. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Adolfo Schubert tiene solicitado reconocimiento, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, de concesión de uso del agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 19,9644 Has. del inmueble Finca Cadillar o La Calera, catastro Nº 3684, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con una dotación de 14,97 ls./segundo a derivar de los ríos Toro y Blanco (margen izquierda) por:

el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia Otero o Cerrillos. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-7-69

Nº 34294

Ref.: Expte. Nº 4503-M-57. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Felipe Mendiá, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 3,5000 Has. del inmueble catastro Nº 374, ubicado en el Partido de Coronel Molles, Departamento La Viña, con una dotación de 1,84 ls./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-7-69

LICITACION PUBLICA

Nº 34370

DIRECCION DE VIAJIDAD DE SALTA

Expte. Cód. 33-01705

LICITACION PUBLICA Nº 8/69

Obra: Camino Orán - Santa María - Ruta Nº 50 - 1.

Presupuesto: m\$.n. 50.856.066.

Apertura: El día 30 de julio de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$.n. 3.000.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 23-7-69

Nº 34369

Expte. Cód. 33 - 01968.

DIRECCION DE VIAJIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9/69

Obra: Camino San Francisco - Sumalao y Ruta Nacional Nº 9 - Tramo: San Francisco - San Agustín - Sección: San Francisco - San Martín, Ruta Nº 21.

Presupuesto: m\$.n. 106.244.170.

Apertura: El día 31 de julio de 1969. A horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

Precio del pliego m\$.n. 5.000.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 23-7-69

Nº 34368

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública Nº 14 para el día 23 de julio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: VIVERES SECOS, VERDURAS, FRUTAS, LECHE, CARNE y LENA.

Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del pliego \$ 1.000 m/n. Venta del mismo en: Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes, Tcné. (R.E.), Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 17-7-69

Nº 34367

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIREC. DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámanse a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA DE FRONTERA Nº 5, 4 AULAS - CORONEL CORNEJO - DPTO. SAN MARTIN", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 6.834.813 m/n. (Seis millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos trece pesos moneda nacional).

Financia: Consejo Nacional de Educación.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 6 de agosto de 1969, o día siguiente si éste fuera inhábil, a horas 11, en la sede de la repartición - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 3.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 23-7-69

Nº 34363

MUNICIPALIDAD DE IRUYA

Convócase a Licitación Pública para el día 29 de julio de 1969 a horas 10, para la adquisición de un grupo electrógeno de 25 - 30 KW, refrigerado a aire, cuya apertura se efectuará en la Dirección de Coordinación de Municipalidades, Mitre 23 - Salta.

Valor del pliego \$ 3.000.

Octavio Federico, Pte. H. C. Municipal - Iruya, (Salta).

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 17-7-69

Nº 34362

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de los siguientes elementos: Un Tractor, un arado; una rastra; un tanque regador; un acoplado; un radioteléfono.

Fecha de apertura de las propuestas el día 28 del corriente o subsiguiente si fuere feriado, a horas dieciséis en Coordinación de Municipali-

dades, Mitre 23, Salta. Pliego de condiciones retirar en la misma.

Valor del pliego \$ 5.000 m/n.

Gabriel López (h), Presidente Comisión Municipal.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 18-7-69

Nº 34361

MUNICIPALIDAD DE ANIMANA

LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los siguientes elementos: Un Tractor - Un Equipo vial - Un Tanque Regador - Un Acoplado.

Fecha de apertura de las propuestas el día 28 del corriente o subsiguiente si fuere feriado a horas diez y seis en Coordinación de Municipalidades - Mitre 23 - Salta. Pliego de condiciones retirar en la misma.

Valor del pliego \$ 4.000.

Dr. José Vasvari, Presidente Comisión.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 18-7-69

LICITACION PRIVADA

Nº 34364

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº D-4-69: Defensas de Emergencia s/Río Calchaquí - Zona Las Peñas - Angastaco.

Presupuesto Oficial: \$ 537.737 m/n.

Apertura: 28 de julio de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser solicitados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirados previo pago de la suma de \$ 1.000

m/n., del Departamento Contable - A.G.A.S.; San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1969.

Valor al cobro \$ 1.400

e) 15 al 17-7-69

Nº 34356

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN - PROV. DE SALTA

Resolución Nº 353/69 - Municipalidad de Orán, llama a licitación pública para el día 21 de julio de 1969, horas 11, para arrendamiento Matadero Frigorífico Municipal. Pliego de condiciones \$ 2.000, a retirarse en Tesorería Municipal.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 14 al 16-7-69

Nº 34353.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCAR a un nuevo llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Equipos Electrobombas sumergibles y accesorios con destino al Pozo A. S. 146 Universidad Católica de Salta (Capital). Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.- m/n. Apertura: 29 de julio próximo venidero a Horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Electromecánico y retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000.- m/n., del Departamento Contable - A.G.A.S. San Luis Nº 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, julio de 1969

Imp. \$ 1.440.-

e) 11 al 15-7-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 34347

La señorita Juez Dra. ELOISA G. AGUILAR, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA JORGE DE ABDALA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-7-69

Nº 34336

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás Arias, del

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE ENCARNACION CLIMET DE ARANCIBIA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 27 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 22-7-69

Nº 34323

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en el juicio Sucesorio de OFFREDI BRAULIA EUFEMIA DIAZ de, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. —

Salta, 14 de marzo de 1969. — Firmado Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34321

El señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, en los autos "Campos Víctor Josué. Sucesorio. Expte. 37.058/69", cita por diez días a herederos y acreedores de don Víctor Josué Campos. — Salta, mayo 23 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario:

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34320

Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de GREGORIO MANUEL PEREYRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de julio. — Fdo.: Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34308

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA SEBASTIANA MORENO DE GONZALEZ. — Salta, abril 29 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 17-7-69

REMATE JUDICIAL

Nº 34365

Por: **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**
JUDICIAL

Un inmueble en Rosario de Lerma
(Prov. de Salta)

Base: \$ 5.020.000 m/n.

El día 30 de julio de 1969, a horas 11.30, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 621, Ciudad; remataré con Base de \$ 5.020.000 m/n.: Un inmueble compuesto de un terreno con la edificación y sus instalaciones y todo lo demás en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por acción física y legal, ubicado sobre calle 9 de Julio del pueblo de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta; inmueble compuesto originariamente por tres fracciones, que luego se unieron para constituir la sola unidad inmobiliaria actual que lo configura; fracciones que en sus títulos se describen separadamente del siguiente modo: La primera fracción se encuentra formada por una extensión de 80 mts. de Norte a Sud; por 60 mts. de Este a Oeste; con frente a la calle 9 de Julio, comprendida dentro de los siguientes límites: Este calle 9 de Julio, Norte, Sud y Oeste con

propiedad de la misma. La segunda fracción unida a la anterior tiene una extensión de 9,20 mts. de frente sobre calle 9 de Julio, por un fondo de 58,70 mts. sobre el costado Norte y 59,10 mts. también de fondo, sobre su costado Sud, limitando: al Este con calle 9 de Julio, al Norte con la primera fracción, al Sud, con propiedad de Don Francisco Candia y al Oeste con la tercera fracción. Tercera Fracción, de forma irregular y con las siguientes dimensiones: en su costado Sudoeste 182,40 mts. y en su costado Noroeste 174,93 mts.; en su costado Este, 48,67 mts. y en su costado Oeste 39,11 mts.; todo ello comprendido dentro de los siguientes límites: Sudoeste un callejón interno de la Finca "El Carmen" de propiedad del señor Alberto Durand; Noroeste, los fondos de las dos fracciones ya descriptas; Este y Oeste con terrenos de la Finca "El Carmen". La nomenclatura catastral en su totalidad, es la siguiente: Catastro Nº 158, Sección B, Manzana 8, Parcela 13, Dpto. Rosario de Lerma. Títulos inscriptos a folio 453, Asiento 9, del Libro 15 del R. I. del Dpto. de Rosario de Lerma (Prov. de Salta). Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, en autos: "Ejecución Hipotecaria "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A." Expte. Nº 3261/69. Señá: En el acto del remate el 30% del precio de compra y a cuenta del mismo: Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos en el Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria de Julio para la publicación de edictos.

Imp. \$ 3.470 e) 15 al 28-7-69

Nº 34345

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Tel. 13423

El 24 de julio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 136.670 m/n., los Derechos y Acciones (mitad indivisa) que le corresponde al demandado Sr. Anastasio Castaño en condominio con el Sr. Carlos Castaño Martínez sobre un inmueble ubicado en el Partido "El Bordo", Dpto. de Campo Santo y que le corresponde según título reg. a fol. 594; asiento 2, Libro 5 de R. I. de Campo Santo. Catastro Nº 1562; Manzana 8; Sección B; Parcela 29. Ordena señor Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación, autos: P.C.L.M. vs. Castaño, Anastasio". Ejecutivo. Expte. 36.373/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por el presente edicto se cita a los embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro del término de ley (Art. 471 del C. de Procedimientos). Son ellos: Carlos Castaño y Mario Mingo.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-69

Nº 34339.

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

UN INMUEBLE EN GRAL. GÜEMES
BASE \$ 173.333.- m/n.

El 24 de julio de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, re-

mataré con la BASE de \$ 173.333.- m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor ANASTACIO CASTAÑO por títulos que se registran al folio 217 asiento 1 del libro 22 del R. I. de Gral. Güemes. Nomenclatura catastral: Partida número 1837, sección A, manzana 27 parcela 16. Superficie total: 337,33 m2 Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "Ejecutivo - MEDINA, Manuel vs. CASTAÑO, Anastacio", Expte. Nº 54.877/69. Señal: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria del mes de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

Nº 34338.

POR: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 300.000.- m/n.-

El 24 de julio de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 300.000.- m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con toda lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la esquina Sud-Oeste de las calles Mendoza y Gral. Paz de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Lidia Isabel Rivero de Tamer por títulos inscritos al folio 330, asiento 4 del libro 25 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 8149, sección E, manzana 40 parcela 1. Medidas: 12 mts. de frente sobre Gral. Paz por 22 mts. de fondo sobre Mendoza. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - PORRAS, Francisco Mateo vs. TAMER, Lidia R. de", Expte. Nº 38.163/68. Señal: el 30 %. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

Nº 34337.

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de julio de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, -Cobro de salarios, etc. "YA-

NEZ CELSO MARIO vs. FRANCISCO PEREZ" Expte. Nº 4916/67, remataré con base de Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 450.000.- m/n), base del crédito hipotecario; Un Inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el número 22204, Sección H, Manzana 38ª Parcela 2, designado como lote 2 de la Manzana 20, según plano 1007, le corresponde al expresado por título inscripto a folio 198 asiento 6 del Libro 244 de R. I. de Capital. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 21 de junio de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

Nº 34287.

POR: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ

JUDICIAL

—Sucesión Vacante— Un inmueble en esta Ciudad — Base: \$ 433.333,32 m/n.

El día 16 de Julio de 1969, a las 17 horas en calle Buenos Aires 80, Escritorio Nº 10 de esta Ciudad; remataré con la base de \$ 433.333,32 m/n, o sea las 2/3 partes del avalúo practicado en autos, el inmueble ubicado en esta Ciudad, sito en calle Buenos Aires Nº 777, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una superficie de 251,16 m2.; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con Lote 34; Sud, Lote 36; Este, Lote 37 y Oeste, calle Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Manzana 37, Sección D, Parcela 26; Catastro Nº 2514; Plano 840. Título: Libro 36, Folio 129, asiento 1 del R. I. Capital. Señal: En el acto del remate el 30 % del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en los autos: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. SUCESION VACANTE DE LEONARDA CARO" Exp. Nº 36.224/68. — Edictos: 10 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

Importe \$ 2.300.- e) 1º al 15-7-69

NOTIFICACION JUDICIAL

Nº 34359

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Ira. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C. hace saber en el Concurso Civil de los señores Mario Diez Sierra y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra. Expte. Nº 38.914 que el estado de graduación de los créditos se encuentra por quince días en Mesa de Entradas para que pueda ser inspeccionado por los señores acreedores. — Salta, 8 de julio de 1969. — Se habilita la Feria

del corriente mes de julio. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 16-7-69

CITACION A JUICIO

Nº 34371

El Juzgado Federal de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Jaime Roberto Cornejo, en los autos

caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. Clara VALENTI - Ejecutivo". Expte. Nº 71.982/68, cita a la demandada para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. Publicación por una sola vez en el Boletín Oficial y en otro diario. — Salta, 4 de julio de 1969. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzg.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 21-7-69

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34341

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines legales, se comunica, que doña

MARIA MERCEDES CORNEJO DE MARIOTTI vende, a favor del señor CARLOS S. HERRERA, el negocio de MERCADITO "H" ubicado en calle PEDRO A. PARDO 267 de esta ciudad de Salta. Para oposición en Manuela G. de Tood 670, Salta, hasta el día 25 de julio de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 16-7-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 34366

COOP. VECINAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR LIMITADA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Cooperativa, Pasaje Santa Rosa Nº 1231, el día 28 de julio de 1969 a horas 20 y con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de la resolución adoptada por el Consejo de Administración en su Sesión del día 21 de mayo de 1969, con asistencia de la totalidad de los socios de la Cooperativa.
- 3º Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e informe del Síndico.
- 4º Renovación total de autoridades: 1 Presidente, 1 Vice Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, 1 Síndico Titular, 1 Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Salta, julio 12 de 1969.

José Grueso Orozco
Secretario

Alejandro Arce
Vice Presidente

Imp. \$ 1.026

e) 15-7-69

Nº 34360

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 19º de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Ordinaria a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 25 de julio de 1969, a horas 21, en su sede social España Nº 339, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria del Consejo Directivo, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio junio de 1968 a mayo de 1969.
- 3º Elección de ocho Consejeros Titulares, por dos años: Tres (3) por el Comercio y tres (3) por la Industria, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, y uno (1) por el Comercio y uno (1) por la Industria por aumento de miembros del Consejo.
- 4º Elección de cuatro Consejeros Suplentes, por dos años: Dos (2) por el Comercio y dos (2) por la Industria, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 5º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Organo de Fiscalización por el término de un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 6º Designación de una Junta Escrutadora.
- 7º Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 12 de julio de 1969.
Marcelo G. Salas
Secretario General

Alberto S. Gir
Presidente

Nota: En cumplimiento de disposiciones estatutarias y de la resolución de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, de fecha 2 de diciembre de 1954, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta el día 22 de julio cte.
- b) Que el horario de los comicios se fija entre las 22.30 y 23.30 horas del día 25 de julio cte.
- c) Que el artículo 22º de los Estatutos Sociales, establece: "El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp: \$ 2.166

e) 15-7-69

Nº 34358

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS**ASAMBLEA**

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación - Salta. "Se comunica a todos sus asociados que el día 17 de julio a horas 18.30, se llevará a cabo una Asamblea Extraordinaria en su sede social, conforme al artículo 34 de nuestro Estatuto; para tratar lo siguiente:

- 1º Lectura correspondencia socios.
- 2º Lectura artículos 1 al 4 de nuestro Estatuto en vigencia.
- 3º Encargado bar o bufet.

- 4º Libre acceso personas al Centro.
- 5º Juegos permitidos.
- 6º Personas que deben concurrir al aniversario de la Institución y Fiestas Sociales. y
- 7º Comedor.

LA COMISION

Sin otro motivo hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con la más alta consideración y respeto.

Zacarias Zambrano
Srgto. Ay. Gend. Nac.
Secretario

Eusebio Núñez
Subof. Mayor (R.E.)
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 14 y 15-7-69

Nº 34354

COTECO S. A.

No habiéndose celebrado la Asamblea ordinaria fijada para el día 26 de junio de 1969, convocásele por segunda vez para el día 20 de julio de 1969 a las 20 horas; para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Consideración de: memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos; inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1968.
- 2º Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente.
- 3º Retribución de directores y síndico.
- 4º Designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-7-69

— AVISO —**A. SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION**IMPRESA DE LA PROVINCIA****SALTA**